"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica Del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 08 OCT 2020

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 246-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-ROHTO/JVVA., de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Residente de obra del Proyecto "Irrigación Áreas Hanocca Taypitunga", solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 246-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-ROHTO/JVVA., de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Residente de obra del Proyecto "Irrigación Áreas Hanocca Taypitunga", Ing. Julio Víctor Valer Abarca, solicita a la dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos para pagos en efectivo, por la modalidad de Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, derivados del reinicio de la ejecución física del proyecto, por un monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), asimismo informa que dicho monto será afectado a la Meta 11: "Irrigación Áreas Hanocca – Taypitunga", con fuente de financiamiento Canon sobre Canon, finalmente informa que el responsable del manejo del fondo solicitado será el CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar;

Que, mediante Certificado Nº 0499-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 02 de octubre de 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo por la modalidad de Caja Chica, requerido por el Residente de Obra Proyecto "Irrigación Hanocca Taypitunga", con afectación a la Meta 011, por un monto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), con cadenas de gasto 2.6.2.3.44 por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100) y 2.6.23.45 por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100), con Fte. Fto - 18. Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones;

0241

PLAN MERISS
CONTABILIDAD
RECIBIDO
Fecha: 08/10/20 Hora: 12:27
Firma:

Que, mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección de Sistemas de Riego acogiendo la solicitud de habilito de fondos por la modalidad de Caja Chica, contenida en el informe N° 246-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-ROHTO/JVVA, deriva a la Dirección de Administración para reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0182- 2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo por modalidad de Caja Chica, acorde al Informe N° 0246-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR-ROHTO/JVVA., y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº0499-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo por la modalidad Caja Chica, para atender gastos menores no programados derivados del reinicio de la ejecución física del Proyecto "Irrigación áreas Hanocca Taypitunga", de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
011: Irrigación Áreas Hanocca Taypitunga / **18** Canon y sobrecánon	"Irrigación áreas Hanocca Taypitunga "	S/ 7,000.00	2.6.2.3.44	CPC. Tito Lenart Miranda Aguilar
		S/ 3,000.00	2.6.2.3.4.5	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS

MACHD/jglv
C.C.
- *Dirección de Sistemas de Riego*
- *Contabilidad*
- *Asesoría legal*
- *Archivo*

0240